



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00092781- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00615460-UNC-DIR#ESCMB (orden 27), en la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita:

- a) Con carácter de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Prof. MARISA LERENA (Leg. 34.251) como interina en el dictado de veintiún horas-cátedra (Cód. 318) de la unidad curricular Geografía y de dos horas-cátedra de la unidad curricular Electiva: Geografía (Cód. 318), desde 6 de diciembre de 2019 (fecha de vencimiento de su cargo titular según R.HCS 336/14 y R.HCS 773/22);
- b) El reconocimiento de los servicios prestados en el dictado de tres horas-cátedra de la unidad curricular: Optativa I, con eje en Geografía; de cuatro horas-cátedra de la unidad curricular Geografía, y de una hora-cátedra de la unidad curricular Electiva: Geografía con eje en territorios de la diversidad (Cód. 318), mientras se tramita la renuncia condicionada que fue solicitada con fecha 1° de marzo de 2022;
- c) Se acepte la renuncia condicionada que presenta la nombrada al orden 2 al dictado de veinticuatro horas-cátedra (Cód. 318) de la unidad curricular Geografía, de cuatro horas-cátedra de la unidad curricular Electiva: Geografía con eje en territorios de la diversidad (Cód. 318), de tres horas-cátedra de la unidad curricular: Optativa I: con eje en Geografía, a partir del 1° de marzo de 2022, para la tramitación del beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal al orden 31 y por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 37;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por la Sra. Prof. MARISA LERENA (Leg. 34.251) en los cargos que seguidamente se señalan, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 28 de febrero de 2022:

- En tres (3) horas-cátedras de la unidad curricular Optativa I: con eje en Geografía (Cód. 318), desde el 15 de abril de 2021;

- En cuatro (4) horas-cátedra de la unidad curricular Geografía (Cód. 318) y en una (1) hora-cátedra de la unidad curricular Electiva: Geografía con eje en territorios de la diversidad (Cód. 318), desde el 1° de marzo de 2020, y

- Con carácter de excepción, como interina, en veintiuna (21) horas-cátedra (Cód. 318) de la unidad curricular Geografía y de dos (2) horas-cátedra de la unidad curricular Electiva: Geografía (Cód. 318), desde 6 de diciembre de 2019 (fecha de vencimiento de su cargo titular según R.HCS 336/14 y R.HCS 773/22).

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia condicionada de la Sra. Prof. MARISA LERENA (Leg. 34.251 - DNI 17.281.328) al dictado de dos (2) horas-cátedra Nivel Secundario (Cód. 228) interinas en la unidad curricular electiva: Geografía con eje en territorios de la diversidad de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, a partir del 1° de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Lerena, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior.

fv